

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se asignan funciones de la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y con motivo de las vacaciones estivales y a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos,

DISPONE

ARTICULO 1.º - Asignar a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera durante el periodo del 1 de agosto al 15 de agosto de 2000, cuantas funciones tiene conferida la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y la Dirección General de Comercio, en ausencia todas ellas de sus titulares.

ARTICULO 2.º - Asignar a la Dirección General de Ingresos, durante el periodo del 16 de agosto al 31 de agosto de 2000, cuantas funciones tiene conferida la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera; la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y la Dirección General de Comercio; en ausencia todas ellas de sus titulares.

ARTICULO 3.º - Asignar a la Secretaría General Técnica, durante el periodo del 1 de julio al 15 de julio de 2000, cuantas funciones tiene conferida la Dirección General de Ingresos; y durante el periodo del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2000, cuantas

funciones tiene conferidas la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, en ausencia ambas de sus titulares.

ARTICULO 4.º - Con motivo del periodo vacacional del Interventor General de la Junta de Extremadura, comprendido desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2000, a propuesta del mismo, y de conformidad con el artículo 4.º del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 27 de junio), el ejercicio de las competencias que, por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, serán asumidas por el Interventor Delegado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, D. Luis López Reyes.

Mérida, 29 de junio de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, del Director General de Patrimonio y Política Financiera, por la que se delega competencias de las que tiene atribuidas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz.

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos a la adjudicación de viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz, aconsejan delegar competencias de las que ostento en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Por ello y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vi-